



COMISARÍA DE FAMILIA

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD 023 - 2025)

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTO

EL COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

JHON JAMES MARIN PATIÑO

CITA Y EMPLAZA

El señor **JULIAN DAVID ALVAREZ RODAS, progenitor del niño BRANDON DAVID ALVAREZ NARANJO, FAMILIA EXTENSA y demás personas interesadas** de acuerdo al artículo 61 del Código Civil Colombiano, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia del municipio de Chinchiná, ubicada en la Carrera 8 No. 11-31 Esquina Teléfono 8402388, con el fin de ser notificados e informados de las diligencias administrativas de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a favor de del niño BRANDON DAVID ALVAREZ NARANJO. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia, Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

N.N.A: BRANDON DAVID ALVAREZ NARANJO, identificada con T.I. No 1.054.482.863

Progenitora del N.N.A: MARIA TATIANA NARANJO JIMENEZ C.C. No 1.054.995.555, residente en el Municipio de Chinchiná, Caldas, Manzana A casa 3 barrio La frontera Celular 3126722145

Progenitor del N.N.A: JULIAN DAVID ALVAREZ RODAS, C.C. No 1.061.625.313, residente sin datos, Celular sin datos

Fecha Auto de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2025 emitido por el doctor **JHON JAMES MARIN PATIÑO**. Comisario de Familia de Chinchiná

ORIGINAL FIRMADA POR:

Fijado el: 14 de octubre de 2025

Desfijar el: 21 de octubre de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

JHON JAMES MARÍN PATIÑO
Comisario de Familia

D. Resolución 048 del 18 de Agosto de 2020 C.F.
Carrera 8 No. 11-31 Esquina. Tel.8402380 Ext. 404
Chinchiná - Caldas.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714 |

w.chinchina-caldas.gov.co



comisariadefamilia@chinchina-caldas.gov.co
+57 606 8402388

MA 30.96.51 N.37